

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE AGOSTO DE 1984.

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Antonio LLabres Sanso M.I. Nº 24.487 según Expte. Nº 6314-S-72, requiriendo la transferencia en venta de una fracción de terreno del ex acueducto existente entre El Jumeal y el Paseo General Navarro, para anexarlo al lote donde tiene su vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, se ha observado los recaudos exigidos por las Ordenanzas que regulan la materia, no habiendo objeciones al respecto;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a transferir en venta al Señor Antonio LLabres Sanso, M.I. Nº 24.487 actual poseedor, un inmueble de su propiedad, cuyos datos catastrales se transcriben a continuación:

PADRON: N° 7.820; Manzana Catastral N° 283; Lote N° 12-A.

<u>MEDIDAS</u>: 3,17 mts. de frente, por 3,16 mts. de contrafrente: 36,45 mts de fondo sobre lado este y 36,47 mts. de fondo sobre lado oeste.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SUPERFICIE: 109,00m2

LINDEROS:

NORTE: Dr. Rafael Castillo.

SUD: Félix Doering.

ESTE: Daniel Otto.

OESTE: Acueducto Municipal.

ARTICULO 2º.- La valuación respectiva se fijará de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º de la Ordenanza Nº 875/77.

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo, arbitrará los recaudos pertinentes a la fracción de la escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

ORDENANZA Nº 1191/84

FDO: MIGUEL W. CHANAMPA
PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE
PROF. MARIA ELENA TAPIA
SECRETARIA